

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #254 del 28/02/2020, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante EDIFICIO ALTILLO DE JUANAMBU TORRE I Y II – PROPIEDAD HORIZONTAL, y a cargo de la parte demandada MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Recibo notificación	28,41	\$12.200. \$12.200.
Agencias en Derecho	43 reverso	\$938.260.oo.
TOTAL		\$962.660.oo

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO ALTILLO DE JUANAMBU TORR I Y
II – PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Radicación: 76001400300820190035500

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ